

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Miguel Almorín Roche

Concejales

D. José María Gonzalvo Bastarras

Dña. María del Rosario Lores Romero

D. Fernando Pérez Martínez

D. Pedro Loras Usón

Dña. Francisca de la Torre Giménez

D. José Luis García Gil

Dña. María Pilar Catalán Gonzalvo

D. David Falcón Híjar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a quince de diciembre de dos mil catorce, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de D. José Miguel Almorín Roche, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO: ASUNTO FACTURA ELECTRÓNICA: UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL ESTADO Y EXCLUSIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA FACTURAS INFERIORES A 5000 EUROS IVA INCLUIDO, COMO PERMITE LA LEY.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO: Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es), cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para 2015 y sus Bases de Ejecución, que establecen que las facturas cuyo importe sea menor de 5000 euros, impuestos incluidos, así como las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- o Código de la oficina contable: L01501190.
- o Código del órgano gestor: L01501190.
- o Código de la unidad de tramitación: L01501190.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

CUARTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y a la sede electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACE del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**SEGUNDO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2015.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio económico de 2015, que este año en sus Bases de ejecución contiene la regulación de la factura electrónica citada en el punto 1º.

2º.-Este acuerdo se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles, finalizado el cual sin haber reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

**TERCERO: ASUNTOS URGENTES.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

-Comunicar a la empresa Yesos Ibéricos del grupo Uralita que este Ayuntamiento sólo tiene obligación de suministrar agua a la fábrica, pero no de comprar ni mantener la bomba de agua que incrementa la presión del agua hasta la fábrica, lo cual es lógico si tenemos en cuenta la cuantía de la tasa municipal que pagan (canon de saneamiento excluido).

Por todo ello, dado que la bomba municipal que incrementa la presión citada, se ha averiado al aparecer con el último corte de luz, deberán pagar el coste de reparación de la misma en el caso de que no lo pague ENDESA. Se les adjuntará la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, la próxima vez que se estropee la bomba, ya no la reparará el Ayuntamiento de Gelsa, por lo que tener en previsión la compra de una.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO